

**(REFORMA AL DECRETO CREADOR DE LA EMPRESA NICARAGÜENSE DE
ELECTRICIDAD Y SUS REFORMAS)**

DECRETO No. 5-2007, Aprobado el 19 de Enero del 2007

Publicado en La Gaceta No. 20 del 29 de Enero del 2007

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1.- Se reforma el artículo 5 del Decreto No. 46-94, Creación de la Empresa Nicaragüense de Electricidad y sus Reformas Decretos No. 58-2000 y No. 114-2000, publicados en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 204, 123 y 2 del 1 de noviembre de 1994, del 29 de junio de 2000 y del 3 de enero de 2001, respectivamente, el que se leerá así:

"Artículo 5.- La Junta Directiva estará integrada por cuatro miembros quienes serán nombrados por el Presidente de la República.

En caso de empate en las votaciones el Presidente de la Junta Directiva tendrá voto dirimente."

Artículo 2.- Se reforma el artículo 6 del Decreto No. 46-94, Creación de la Empresa Nicaragüense de Electricidad, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 204 del 1 de noviembre de 1994, el que se leerá así:

"Artículo 6.- De entre los miembros de la Junta Directiva, el Presidente de la República designará al Presidente Ejecutivo de la Empresa."

Artículo 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, el diecinueve de enero del año dos mil siete. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, PRESIDENTE.